

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0111**

10 ABRIL 2025

*"Por medio de la cual se aclara la Resolución nro. 0456 de 2024, expedida en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA -  
FONVIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º y numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en las Secciones 1 y 2 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que en el capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social o prioritario ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20, y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda.

Que en cumplimiento de sus funciones, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expidió la Resolución nro. 0456 del 09 de agosto de 2024, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya".

Que dentro de los subsidios familiares de vivienda asignados mediante el acto administrativo en mención se encuentra el hogar con ID 1497316, encabezado por la señora VILMA PERNET VILLALBA, identificada con cédula de ciudadanía nro. 32765810.

*"Por medio de la cual se aclara la Resolución nro. 0456 de 2024, expedida en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

Que, mediante comunicación escrita allegada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Banco Scotiabank Colpatría informó lo siguiente:

*"Solicitamos de su colaboración con el ajuste del proyecto en la plataforma y la resolución, para el hogar relacionado en la tabla, por el proyecto MANGLAR con el código 23434 que corresponde a la CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. identificada con código 411, en el cargue quedo como CIUDAD DE MALLORQUIN – MANGLAR, adicional de ajustar también le municipio por PUERTO COLOMBIA, por error involuntario al momento del cargue quedo como BARRANQUILLA."*

Que una vez verificada la información que reposa en la base de datos del sistema de información del subsidio familiar de vivienda, se observa que el Banco Scotiabank Colpatría incurrió en un error al capturar la información del hogar en el aplicativo TransUnion "Mi Casa Ya".

Que, por lo anterior, es necesario expedir el presente acto administrativo, con el fin de aclarar la información del hogar de la señora VILMA PERNET VILLALBA, identificada con cédula de ciudadanía nro. 32765810, únicamente respecto del municipio en el que adquirió su vivienda, pues la denominación del vendedor y del proyecto no está incluida en la Resolución de asignación nro. 0456 del 09 de agosto de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Aclarar la Resolución de asignación nro. 0456 de 2024, expedida en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa ya", en el sentido de indicar el municipio correcto en el que la señora VILMA PERNET VILLALBA, identificada con cédula de ciudadanía nro. 32765810, adquirió su vivienda, tal como se indica a continuación, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo:

Id Hogar	Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombre	Municipio errado	Municipio correcto
1497316	456	9/08/2024	32765810	VILMA PERNET VILLALBA	BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)	PUERTO COLOMBIA (ATLÁNTICO)

**Artículo 2.** Los demás acápite y apartes de la Resolución nro. 0456 del 09 de agosto de 2024, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**Artículo 3.** Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 4.** Comunicar el presente acto administrativo al hogar de la señora VILMA PERNET VILLALBA, identificada con cédula de ciudadanía nro. 32765810, y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de

"Por medio de la cual se aclara la Resolución nro. 0456 de 2024, expedida en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

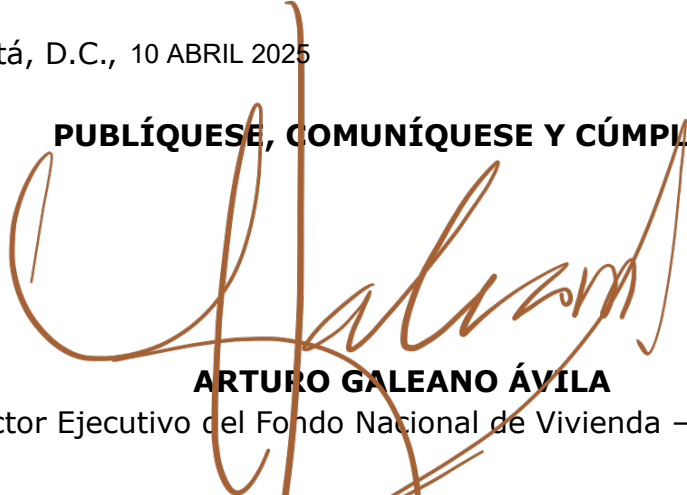
fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015, suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**Artículo 5.** Contra esta resolución no procede recurso alguno.

**Artículo 6.** La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 10 ABRIL 2025


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE**




**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda


**Elaboró:**


**Andrea Peña A.**   
Contratista  
Contrato nro. 767 - 2025  
Subdirección SFV


**Revisó:**

**Tatiana Castillo**   
Contratista  
Contrato nro. 485 - 2025  
Subdirección SFV

**Aprobó:**

**Rosa Elena Espitia Riaño**   
Directora (E)  
DIVIS

**María Fernanda Merlano**   
Contratista  
Contrato nro. 33 - 2025  
Subdirección SFV

**Jackelinne Díaz Martínez**   
Subdirectora (E)  
Subdirección SFV

**Juan Diego Díaz**   
Abogado Contratista C-400  
DIVIS – Fonvivienda